vehiculo de SP, que no este provisto que comprenda hasta el sistema me-

traiange de que tienen fierras pre

HE HOISHEILS EL HE FRANQUEO : E1991 1900000 & 1839 CONCERTADO viamos, pongonos, circumberencia,

De l'uega a los senores Alcaldes

de la correspondiente autorización,

deteniendose todo el que carezca de

ella y depositándose en el Parque,

segun orden de 5. E. ei Generali-

olors et ogist et ome Martes

supposition v supprinces aluna

trice decimal, razones y proporcio-

nes, y regla de tres simple.

pictarios de los mismos. Punto de suscripción

gundo Ano Triumlal. El Ingeniero

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan sirmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningun documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN

of the rentended theres preparada pit

ADVERTENCIA. - No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratusto sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

, osionied sp msp; is m;

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36. Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de portesimante non alla stat lan Número suelto, 50 centimos de peseta.

Número atrasado, 1 peseta. 20121vong nimi

SERVICIO DE HIGIENE Y SANI-DAD VETERINARIA

Circular número 2 201500 V

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de peste porcina en el término municipal de Salorino, que fué declarada oficialmente con fecha 24 de Noviembre último.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Cáceres, 4 de Enero de 1938. Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, S. de Tejada.

iembre de 1937 Fl. Mealde, Res-

Junta Provincial de Subsidio Pro-Combatientes 2007BM 1100

Demetrio Datana Olivera,

RELACION de reintegros efectuados por los Ayuntamientos de la provincia de Cáceres, correspondientes al mes de Diciembre.

Cabrero, 25 pesetas. Navezuelas, 7.50. Morcillo, 14'50. Castañar de Ibor, 135. Jarilla, 75.
Santa Ana, 37'50. Arroyomolinos de Montánchez, 150. Santiago del Campo, 30. Robledil o de Trujillo, 525. Casas de Don Antonio, 33.

Talaveruela, 12. La Garganta, 1865 otnoimatnuy A else Cadalso, 1350 lasuques 19 leb ouneb Alcuescar, 420. etneimos leb oinsulbio Torremenga, 45! supilitav as colimon Mohedas, 375. sonu ab olibara ab ala Aldeanueva del Camino, 16. Aldeanueva del Camino Almoharin, 510!nomalgosi otnogiv leb Municipal, de 23 de 0.000, odesA Miajadas, 60. Olsouqxa sbanp 'NYQ1 Jaraicejo, 90 Dnogsemos elneibegxe Brozas, 120.ne abasibui aisnerelenat Botija, 83. 100 oup araq daqininiM sir Santiago de Carbajo, 142'50. Escurial, 150. 150 somp so osalq la Villamesias, 90. 32 sup na is sheeb Ibahernando, 225. 13 108 le ne otoibe Salvatierra de Santiago, 22'50. Barrado, 195. Valverde de la Vera, 75. Santibáñez el Bajo, 165. Serradilla, 105. IMP DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Ministerio de Cultura 2010

Valdemorales, 270. Casatejada, 120. Isood slob leb o Aldeanueva de la Vera, 607'50. Valencia de Alcántara, 307'50. Segura de Toro, 135. Madrigal de la Vera, 473. Perales del Puerto, 195. Torre de Santa Maria, 40. Herreruela, 120. Casil·as de Coria, 452. Jaraiz, 150. Puerto de Santa Cruz, 100. Ceclavin, 240. Torrequemada, 150. Aldea del Cano, 60. Conquista de la Sierra, 480. Eljas, 780. El a len autranomuni Santa Cruz de la Sierra, 30. Navas del Madroño, 505. Torrecilla de los Angeles, 12 y 105. Casas de Miravete, 150. Navalmoral de la Mata, 472'50. Talavera la Vieja, 405. Jerte, 22'50. Galisteo, 30. Carbajo, 22. Piornal, 225. Cuacos, 45. Torrejoncillo, 2.192. Calzadilla, 180. I de MOIDDE98MI Serrejón, 1658 THO 92 MART Y Cafiaveral, 45.151399940 Ladrillar, 390,000 of atnessing is 109 Villa del Campo, 135. Valdehuncar, 7'50. Ruanes, 49'50. a civil as a sobemissb Riolobos, 345.
Montehermoso, 32'50. Majadas, 112'50. Arroyo del Puerco, 4.410, and all of Malpartida de Cáceres, 530. Guijo de Granadilla, 45. Hoyos, 480. Il all astesed 32 16 eb Torremocha, 135. Pinofranqueado, 1.312'50. Granadilla, 7'50; idem, 75; idem, 16. Gargantilla, 30. mitjantill ab muistal. Robledollano, 105. Zarza de Granadilla, 927. Cilleros, 1.140.
Sierra de Fuentes, 915. Garciaz, 555. Dupling Alaminorgista Tejeda de Tiétar, 30. Alcuéscar, 45, page al y officiaq al Madrigalejo, 4.935. Jarandilla, 45. Barrin Jahannan Plasencia, 3.959'75. Montánchez, 1.358. Torre de Don Miguel, 1.125. Oliva de Plasencia, 90. Albala, 105.
Aceituna, 22'50. Nuñomoral, 90. Santa Cruz de Paniagua, 45.

Torremenga, 4'75, gol sh noisellions

Casas del Monte, 150, pe el obneiser

Abadía, 50. Casas de Don Antonio, 45. Jaraiz, 690. 17099 ASUTABEL Villar de Plasencia, 45. Mata de Alcántara, 225. Torreorgaz, 45. ogni so asidmela Villa del Rey, 60. in transport to 4 Miajadas, 30. minisages oraq , zazrav Alcántara, 865. as igé ofemile asans Valdefuentes, 45. The series of the objection El Gordo, 45, hay no ogist ob ovisino Valdelacasa de Tajo, 1.125. de la lab Romangordo, 45.19 stas no stramisio S nta Marta de Magasca, 17. Piedras Albas, 97'50 y Noviembre sión de este cereal, por la P.06,76. Zorita, 675. b samoet attul si eb sie Salorino, 82'50 mo al ab misamoro : Bohonal de Ibor, 90. adari y antitud Valdefuentes, 90. lost ab risbro al ob Casares de las Hurdes, 127'50. Arroyomolinos de la Vera, 603. Aliseda, 171, mass is obnisigosas rog! Huélaga, 7'50, obsb sri monisogsib' Portezuelo, 57:50. aup and asmion Guijo de Santa Bárbara, 21750. Malpartida de Plasencia, 74'75.90 1191 Peraleda de San Román, 380. Deleitosa, 652'50. ogid etas estenei Almaraz, 20,5 sbso us iuges sides. Torrejón el Rubio, 135. La Cumbre, 345 Coria, 1.155. and mais area of the older Cabezuela del Valle, 262'50. Casar de Cáceres, 690. 11 eb 2910 banel. Valverde del Fresno, 585. Aldea de Trujillo, 106 astub atestado Talayuela, 1105 naorento el eup ogni Garganta la Olla, 420 nacida achab Plasenzuela, 105.010 sol silime om Losar de la Vera, 1.320. Riginale Bant Villanueva de la Vera, 750. El Torne, 1116:50 condiciones este en Moraleja, 471,130 ABNET NEGEUS Valdehuncar, 7150.10 AMUOMM 30 Montehermoso, 257'50. Fresnedoso de Ibor, 52'50. Peraleda de la Mata, 480. Cabrero, 45 militar ette a obequer nati Casas de Don Gómez, 82. Pescueza, 105. nad le 100 0100 010 Guijo de Coria, 1.530. Viandar, 180 ha nebeng serollusings! El Gordo, 60. seen sun opini le . I . N Majadas, 60. 2 anmoi and no andmois Villar del Pedroso, 90. Hinojal, 240. olostu a obstinios opril Herrera de Alcántara, 255. 100 200 118 Navezuelas, 382'50. Aldehuela del Jerte, 15.2 obsoliquel Gargüera, 210. ambalal al no shosson Villanueva de la Vera, 20. p. Innigiro Valdefuentes, 45. 1920091 Blag nebro Robledillo de Trujillo, 165. am mosmi

Losar de la Vera, 45'75. Trujillo, 2.940.
Tre de Don Miguel, 17'50. Cáceres, 2.140.

Suma total, 61.482 pesetas. Cáceres, 15 de Enero de 1938.— El Presidente de la Junta Provincial, Francisco Sáenz de Tejada.

El «Boletín Oficial del Estado» número 439, correspondiente al día 3 de Enero de 1938, publica las siguientes disposiciones:

JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPE-RACION RACION STREET OF THE STREET

Instrucción como los

Autorizado p r S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se convoca un curso de formación de Sargentos provisionales de Artiliería, con arregio a las siguientes bases: sis 4 - .86 oramin abilisq

1.ª El curso tendrá lugar en Medina del Campo y dará comienzo el dia 20 del actualnemb umuoo nab

2.ª Su duración será de quince dias consecutivos, todos lectivos.

3.ª Asistirán a dicho curso todos los cabos y soldados que propongan . sus Jefes naturales, como consecuencia de los que, a su vez les propongan los Capitanes de Bateria, con la limitación de que el máximo de ellos no pcdrá exceder de los dos por cada una de dichas unidades, haciendo la propuesta por orden de merecimientos, a fin de que si el número de propues'os excede de los 500 que se convocan, pueda hacerse la selección por los que figuren en ca-

4.ª Las condiciones de edad que han de llenar los solicitantes, será la que corresponda a la de los reemplazos que se encuentren en filas.

5.ª Además de la edad señalada en la base anterior, han de tener en cuenta los Jefes de las unidades que formulen la propuesta a que se retiere la base tercera, que los alum-Castañar de Ibor, 150. nos propuestos han de contar por lo Guijo de Galisteo, 67450. I menos con dos meses de servicio en l s frentes de primera linea y reunir condiciones de vocación, valor y aptitud para el mando, y también como mínimo la preparación cultural exigida a los del grupo A) en la convocatoria del curso para Sargentos provisionales de Infanteria, que fué Navas del Madroño, 13'50. anunciada por orden de 28 de Agosto de 1937, en el («B. O» del Estado, número 318), que son las siguientes:

a) Conocimientos gramaticales, especialmente a los que a ortografía y análisis se refiere.

b) Conocimientos de aritmética, que comprenda hasta el sistema métrico decimal, razones y proporciones, y regla de tres simple.

c) Geometría en la extensión suficiente, para llegar a conocer rectas y planos, polígonos, circunferencia, círculo, superficies y volúmenes.

d) Nociones elementales de Geografía en general y de Historia.

6.ª De acuerdo con la base tercera se seleccionarán 500 alumnos, entre los aspirantes, por el Director del curso.

7.ª Los aspirantes propuestos para este curso deberán encontrarse en la Escuela, antes del día 15 del actual, para dar por terminada la selección de los mismos en este día e irán provistos de su vestuario y equi po, sin armamento, y socorridos hasta fin de mes.

Burgos, 1 de Enero de 1938. Segundo Año Triunfal. — El General Jefe, Luis Orgaz.

Diputación Provincia

Soura tolal, 61,482 pesetas.

INTERVENCION

Suplemento de créditos. Presupuesto ordinario de 1937

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación, en sesión del día 30 de Diciembre próximo pasado y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, acordó aprobar el siguiente suplemento de créditos, formado por la Intervención de Fondos provinciales, para cubrir atenciones de carácter imprevisto.

Suplemento de créditos que se cita Pts. Cts.

Capítulo 18, artículo único, partida número 88.—Para atender a los gastos de carácter imprevisto que puedan ocurrir durante la vigencia del presupuesto ordinario de 1937. 1.000

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 5 de Enero de 1938. Segundo Año Triunfal — El Presidente, Gonzalo L.-Montenegro y Carvajal. —El Secretario accidental, Isidro Maria.

CIRCULAR

CHEST LENGTH THE SOVEROS

Valoración de los precios medios a que han de abonarse las especies suministradas por los pueblos de esta provincia, a las tropas del Ejército y Guardia Civil, transeuntes por los mismos, durante el mes de Diciembre actual.

En vista de los estados y certificaciones remitidas a la Diputación, por once Alcaides de otros tantos pueblos, cabezas de partido judicial, expresivas de los precios medios a que se han vendido en el mas anterior, las especies que contituyen el suministro a las tropas del Ejército y Guardia Civil, transeuntes por los

mismos; la Comisión Gestora, en sesión del día de la fecha, ha fijado como valoración del tipo a que han de abonarse las citadas especies suministradas durante el mes de Diciembre actual, los precios medios, respectivos, que a continuación se expresan:

Ración de pan de setenta decágramos o sea una media libra 0 44 Idem de cebada de cuatro

Pts. Cts.

 bón
 0 17

 Idem el idem de leña
 0 04

Cáceres a 30 de Diciembre de 1937.—El Presidente, Gonzalo L. Montenegro y Carvajal.—El Secretario accidental, Isidro María.

of the remitment de peseta per lieres

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL

Siembras de trigo de ciclo corto

Por circunstancias de índole diversas, pero especialmente debido a causas climatológi as, se ha reducicido en el presente año el área de cultivo de trigo en varias provincias de la España liberada, y muy especialmente en esta provincia.

Con el fin de que en la próxima cosecha no se aminore la producción de este cereal, por la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, a propuesta de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, ha dictado la Orden de fecha 13 de Diciembre de 1937.

La Delegación Nacional del Trigo, recogiendo el espíritu de dicha disposición, ha dado las siguientes normas, para que los agricultores puedan adquirir el trigo que necesiten de ciclo corto para sus siembras.

De tres modos distintos puede obtenerse este trigo, siendo indispensable seguir en cada caso las siguientes tramitaciones:

Primero. Compra de trigo de ciclo corto para siembra. - El Servicio Nacional del Trigo comprará a los tenedores de trigo de ciclo corto, variedades Mentana, Ardito, Manitoba, etcétera, durante ocho dias todo el trigo que le ofrezcan de estas variedades, aplicando a estos trigos como semilla los precios iniciales de tasa aumentados en 5 pesetas por quintal métrico. Deberán ser de las mejores condiciones posibles, y NO PUEDEN TENER DEPRECIACION DE NINGUNA CLASE, por lo que se obligará a su escrupulosa limpieza antes de comprarlo. Los Jefes de Almacén y Comarcarles les informarán respecto a este particular.

Segundo. Venta de trigo de ciclo corto por el Servicio Nacional del Trigo para la siembra. — Los agricultores pueden adquirir del S. N. T., el trigo que necesiten para la siembra, en las formas siguientes:

1.º Se ingresará el importe del trigo solicitado, a precio de tasa del mes en que se adquiera en la cuenta del S. N. T. y en cualquiera de los Bancos concertados. El Banco entregará un resguardo modelo B-1 por duplicado, siendo imprescindible presente en la Jefatura Comarcal el original, que entregará la oportuna orden para recoger el trigo en el almacén más próximo al domicilio del peticionario.

2.º Cambio de trigo de ciclo corto por otros de ciclo normal.—Los agricultores presentarán en la Jefatura Comarcal muestras del trigo que deseen entregar a cambio y que necesariamente habrá de ser sano y limpio. Asimismo presentarán la correspondiente certificación de los Ayuntamientos o Jefes Locales de Falange de que tienen tierras preparadas para recibir la semilla. A la vista de esto le entregarán en la Comarcal un documento para recoger el trigo en el almacén.

3.º Préstamo de trigo de ciclo corto a los agricultores.—El agricultor que teniendo tierra preparada para sembrar desea acogerse a los beneficios de la Orden de 13 de Diciembre de 1937 y no posea ni trigo, ni crédito bastante, se personará en la Jefatura Comarcal correspondien-

te, presentando:

a) Su ficha de declaración C

a) Su ficha de declaración C-1 para demostrar que es cultivador de la cosecha y no tiene trigo en existencias.

b) Un certificado de la Alcaldía o del Jefe Local de F. E. T. de su residencia, en que acredite la superficie que tiene disponible para siembra y que carece de numerario o crédito suficiente.

El Jefe Comarcal examinará los anteriores documentos y le enterará de los trámites a seguir, teniendo presente que se compromete a devolver al S. N. T. del trigo antes del 15 de Septiembre próximo la misma cantidad de trigo aumentada en un 5 por 100.

De todo cuanto antecede divulgará en sus jurisdicciones respectivas los funcionarios del S. N. T., así como los Alcaldes y Jefes Locales de F. E. T.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 7 de Enero de 1938. Segundo Año Triunfal. — El Jefe Provincial.

Jefatura de Obras Públicas

INSPECCION DE CIRCULACION Y TRANSPORTE POR CARRETERA

Por el presente se pone en conocimiento de los propietarios de automóviles de viajeros y mercancias destinados a servicio público, clases C. y D., que están obligados a abonar en esta Jefatura las correspondientes autorizaciones antes del día 20 de Febrero de 1938.

Los vehículos clase C, abonarán esta autorización, cuyo importe es de 31'25 pesetas, sin más requisito que la presentación de la Patente del trimestre en curso y el justificante de estar el vehículo reconocido por la Jefatura de Industrias, desde hace menos de un año.

Los vehículos clase D, para abonar esta autorización, manifestarán
de palabra si la desean provincial o
interprovincial, teniendo en cuenta
que la primera importa el 25 por 100
de la patente, y la segunda el 40 por
100 de la misma. Se presentará la
Patente del trimestre actual y se justificará estar reconocido por la Jefatura de Industrias desde hace menos
de un año.

Durante este plazo circularán libremente los vehículos de esta clase que estén provistos de las autorizaciones cuya validez terminó en 31 de Diciembre pasado.

Por el contrario, se prohibe la circulación de los vehículos que careciendo de aquella autorización, no tengan la del trimestre en curso, los cuales serán detenidos y entregados al Parque del Ejército más próximo, sin perjuicio de abono de las correspondientes sanciones.

A la terminación del plazo mencionado no podrá circular ningún vehículo de SP. que no esté provisto de la correspondiente autorización, deteniéndose todo el que carezca de ella y depositándose en el Parque, según orden de S. E. el Generalísimo.

Se ruega a los señores Alcaldes dén la mayor publicidad a este anuncio, para evitar perjuicios a los propietarios de los mismos.

Cáceres, 4 de Enero de 1938. Segundo Año Triunfal. – El Ingeniero Jefe, José M. Nocetti.

Playinciall, Plaza de Santa Masle.

Alcaldías abanis

ALDEHUELA DEL JERTE

Don Restituto Martín Arroyo, Alcalde Constitucional de este Municipio.

Hago saber: Que debiendo proceder a posesionar de sus cargos a los Vocales natos de las Comisiones de evaluación, así de la parte real como de la personal del repartimiento, designados últimamente, cuyos nombramientos les fueron ya notificados y al final se expresan, esta Alcaldía señala el día seis de Enero próximo y hora de las nueve para que dichos señores vocales acudan a esta Alcaldia para darles dicha posesión y hacerles entrega de la documentación re uerida al objeto de que puedan proseguir la constitución definitiva de dichas Juntas.

En Aldehuela del Jerte a 29 de Diciembre de 1937. – El Alcalde, Res-

tituto Martin.

Vocales natos de la Comisión: Parte real

Don Marcos Gon-ález Miguel.

Demetrio Dillana Olivera.

Angel Delgado Gregorio.

Vocales de la Comisión: Parte per sonal.—Parroquia única
Don Cándido González Garcia.
Abdón Olivera Alvarez.

Moreillo, Tabu. Castañar de HYOSHOM

Nevernelas, 7:50.

Don Jerónimo Cortés Vegas, Alcalde Presidente de la Comisión Gestoro de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que para atender al pago de diversos servicios y obligaciones, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento a propuesto que, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del corriente ejercicio económico, se verifique una transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del Presupuesto ya referi o.

En cumplimiento del artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, de 23 de Agosto de 1924 queda expuesto al público el expediente correspondiente a la transferencia indicada, en la Secretaría Municipal, para que contra aquél puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Monroy, 31 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal. -El Alcalde, Jerónimo Cortés.

IMP DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL